



AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

Código de Documento
CON18I013G

Código de Expediente
REG/2024/31

Fecha y Hora
06/08/2024 12:07

Página 1 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



175X0A0D0D3K597001JQ

Resolución de la Alcaldía
Número: 1168/2024
Fecha: 06/08/2024

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

En virtud de Decreto de Alcaldía nº 398/2024 de fecha 18 de marzo, se aprobaron las bases y convocatoria de ayudas destinadas a becas de comedor escolar para el curso 2024/2025, para los alumnos de segunda etapa de educación infantil y de educación primaria escolarizados en centros públicos o concertados de Noreña. De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, se concedió a los interesados un plazo de 10 días hábiles para la presentación de sus solicitudes acompañadas de la documentación exigida.

Revisadas las solicitudes y notificadas las necesidades de subsanación en aquellos casos que se consideró preciso, por la Comisión de Valoración designada se han analizado y valorado las solicitudes, según Acta redactada, de acuerdo a lo dispuesto en la base decimotercera de las que regulan estas ayudas.

Visto que, considerando el total de las solicitudes que cumplen los requisitos fijados en las bases y alcanzan la puntuación mínima para acceder a la ayuda, el importe total para su dotación supera la consignación presupuestaria estimada inicialmente

Visto que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 3 de las Bases Reguladoras de las presentes ayudas para comedor, en caso de estimarse necesario, según las solicitudes recibidas, podrá aumentarse dicha dotación, estimándose concurrente esta circunstancia, por lo que se deberá proceder en tal sentido, quedando pendiente de dicha implementación presupuestaria, por lo que el listado provisional de solicitudes admitidas reflejará la totalidad de las que han obtenido puntuación suficiente para la obtención de la ayuda, resolviéndose la concesión de forma una vez autorizada la ampliación de la consignación.

De conformidad con el artículo 24.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Decreto de Alcaldía nº 398/2024, de 18 de marzo, reguladora de las bases y convocatoria de ayudas destinadas a becas de comedor escolar para el curso 2024/2025, para los alumnos de segunda etapa de educación infantil y de educación primaria escolarizados en centros públicos o concertados de Noreña, el Acta de la Comisión de Valoración, de sesión de fecha 31 de julio de 2024, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Visto que por los solicitantes que se relacionan en el Anexo I no se han subsanado los defectos advertidos en la solicitud presentada, por lo que se les tendrá por desistidos de su petición,

Visto que los solicitantes que se relacionan en el Anexo II no alcanzan la puntuación mínima para la concesión de las ayudas, por lo que se les denegarán las mismas,

Visto que los solicitantes que se relacionan en el Anexo III no reúnen los requisitos básicos para ser beneficiarios de las presente ayudas, por lo que se les excluirá de las mismas,

Visto que por el resto de solicitantes se cumplen los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario de la ayuda, y de acuerdo al orden de prelación establecido en el art. 5 de las bases reguladoras de la presente convocatoria de ayudas destinadas a becas de comedor escolar para el curso 2024/2025,

Vista la valoración de las solicitudes admitidas, practicada por la Comisión de Valoración en fecha 31 de julio de 2024.

Considerando cumplidos, hasta la fecha, los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa anteriormente citada.

Analizada la normativa aplicable y en base a las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO PROVISIONALMENTE lo siguiente:

PRIMERO.- Tener como desistidos a los solicitantes de ayuda que, siendo requeridos para subsanar su solicitud, no lo hicieron en tiempo y forma, tal y como se detalla en el Anexo I.

SEGUNDO.- Denegar las ayudas a las solicitudes relacionadas en el Anexo II, al no alcanzar la puntuación mínima exigida en las bases para ser beneficiarios de éstas, según se detalla en el mismo.

TERCERO.- Excluir a los solicitantes de ayuda que no reúnen los requisitos básicos para ser beneficiarios de estas ayudas, tal y como se detalla en el Anexo III.

CUARTO.- La concesión provisional de las ayudas a las solicitudes relacionadas en el Anexo IV, según se detalla en el mismo, supeditada a la existencia de consignación presupuestaria y de acuerdo al orden de prelación establecido en el art. 5 de las bases reguladoras de la presente convocatoria de ayudas destinadas a becas de comedor escolar para el curso 2024/2025.



AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

Código de Documento
CON18I013G

Código de Expediente
REG/2024/31

Fecha y Hora
06/08/2024 12:07

Página 3 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



175X0A0D0D3K597001JQ

A tal fin, se tramitará la ampliación de la consignación presupuestaria destinada a este fin, quedando pendiente dicha resolución de ampliación la concesión para las solicitudes que excedan de lo inicialmente presupuestado.

QUINTO.- De conformidad con la base decimotercera de las que rigen la presente convocatoria, se notifica a los interesados, mediante la publicación de la presente resolución provisional en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal (www.aytonorena.es), otorgándoles un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES para efectuar aquellas alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas contra la presente.** De no producirse reclamación o subsanación alguna, esta resolución provisional se considerará automáticamente elevada a definitiva.

En Noreña, a 6 de agosto de 2024

EL ALCALDE EN FUNCIONES

LA SECRETARIA

RODRÍGUEZ AMADO, JULIO
CÉSAR
Alcalde en Funciones
06/08/2024 13:42



PRENDES DEL
BUSTO, AMPARO
MARÍA
Secretaria
06/08/2024 14:13

ANEXO I SOLICITUDES NO SUBSANADAS, SE TIENEN POR DESISTIDAS

Nº Registro	Motivo
1394	No presentación de documentación requerida en plazo de presentación de solicitudes (firma progenitor, sentencia, justificación de ingresos), no presenta subsanación en tiempo y forma, por lo que se considera no subsanado, y desistido de su petición
1487	No presentación de documentación requerida en plazo de presentación de solicitudes (firma progenitor, sentencia, justificación de ingresos, centro escolar), no presenta subsanación en tiempo y forma, por lo que se considera no subsanado, y desistido de su petición
1492	No presentación de documentación requerida en plazo de presentación de solicitudes

	(empadronamiento), no presenta subsanación en tiempo y forma, por lo que se considera no subsanado, y desistido de su petición
1575	No presentación de documentación requerida en plazo de presentación de solicitudes (sentencia, justificación de ingresos), no presenta subsanación en tiempo y forma, por lo que se considera no subsanado, y desistido de su petición
1598	No presentación de documentación requerida en plazo de presentación de solicitudes (justificación de ingresos), no presenta subsanación en tiempo y forma, por lo que se considera no subsanado, y desistido de su petición
1602	No presentación de documentación requerida en plazo de presentación de solicitudes (firma padre), no presenta subsanación en tiempo y forma, por lo que se considera no subsanado, y desistido de su petición

ANEXO II

SOLICITUDES PROVISIONALMENTE DENEGADAS

Nº	Nº REGISTRO	PUNTUACIÓN CRITERIOS ECONOMICOS	PUNTUACION CRITERIOS SOCIALES	PUNTUACION TOTAL	OBSERVACIONES
1.	1375	1	2	3	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MINIMA
2.	1378	2	0	2	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MINIMA
3.	1477	4	0	4	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MINIMA
4.	1482	3	0	3	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MINIMA
5.	1488	0	0	0	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MINIMA
6.	1524	4	0	4	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MINIMA
7.	1528	4	0	4	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MINIMA
8.	1542	1	0	1	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MINIMA
9.	1551	1	0	1	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MINIMA
10.	1552	0	2	2	NO ALCANZA



AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

Código de Documento
CON18I013G

Código de Expediente
REG/2024/31

Fecha y Hora
06/08/2024 12:07

Página 5 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



175X0A0D0D3K597001JQ

					PUNTUACIÓN MINIMA
11.	1554	1	2	3	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MINIMA
12.	1557	0	0	0	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MINIMA
13.	1577	0	4	4	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MINIMA
14.	1579	0	2	2	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MINIMA
15.	1581	1	0	1	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MINIMA
16.	1582	3	0	3	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MINIMA
17.	1589	0	0	0	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MINIMA
18.	1591	0	0	0	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MINIMA
19.	1593	0	2	2	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MINIMA
20.	1594	2	0	2	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MINIMA
21.	1596	4	0	4	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MINIMA
22.	1601	1	0	1	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MINIMA
23.	1603	4	0	4	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MINIMA

ANEXO III **SOLICITUDES PROVISIONALMENTE EXCLUIDAS**

Nº Registro	Motivo
1480	No cumple el requisito contenido en el artículo 7.1.c) de las Bases Reguladoras

	(empadronamiento en el municipio de Noreña)
1539	No cumple el requisito contenido en el artículo 7.1.c) de las Bases Reguladoras (empadronamiento en el municipio de Noreña)

ANEXO IV
SOLICITUDES PROVISIONALMENTE CONCEDIDAS

Nº	Nº REGISTRO	PUNTUACIÓN CRITERIOS ECONOMICOS	PUNTUACION CRITERIOS SOCIALES	PUNTUACION TOTAL	OBSERVACIONES
1.	1374	5	0	5*	50% DE AYUDA
2.	1379	9	5	14	100% DE AYUDA
3.	1383	9	0	9*	100% DE AYUDA
4.	1414	6	0	6*	75% DE AYUDA
5.	1421	9	4	13	100% DE AYUDA
6.	1429	9	2	11*	100% DE AYUDA
7.	1438	8	3	12*	100% DE AYUDA
8.	1444	9	4	13	100% DE AYUDA
9.	1456	9	7	16	100% DE AYUDA
10.	1483	9	2	11*	100% DE AYUDA
11.	1484	9	0	9*	100% DE AYUDA
12.	1497	9	2	11*	100% DE AYUDA
13.	1505	9	7	16	100% DE AYUDA
14.	1513	4	9	13	100% DE AYUDA
15.	1525	9	0	9*	100% DE AYUDA
16.	1526	9	2	11*	100% DE AYUDA
17.	1564	6	0	6*	75% DE AYUDA
18.	1578	9	9	18	100% DE AYUDA
19.	1580	2	11	13	100% DE AYUDA
20.	1592	9	3	12*	100% DE AYUDA
21.	1597	5	0	5*	50% DE AYUDA

*Concesión pendiente de aumento consignación presupuestaria